RESOLUCIÓN ANTSV Nº 282/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 277/2021 RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL" CON ID N° 395782. -

Asunción, 14 de julio de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 121 /2021, con Expediente ANTSV N° 20211501, en el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación de modificación por Resolución la adjudicación de SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL para la ANTSV.

La convocatoria "SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 395782; el Acta de Apertura de Oferta de Propuesta Técnica de fecha 10 de mayo de 2021 y Acta de Apertura de Propuesta Económica de fecha 26 de mayo de y el Informe Técnico del Comité de Evaluación N° 01/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 y el Informe del Comité de Evaluación N° 03/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, en la cual recomiendan la adjudicación del llamado a CD 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL" ID 395782.-

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas – Propuesta Técnica para la CD N° 03/2021, de fecha 10/05/2021, en donde se menciona que se presentaron las siguientes Firmas: ING. CLAUDIO RODRÍGUEZ, ING. JOSE TOMÁS RIVAROLA GODOY y el ING. JUAN MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ y el Informe del Comité de Evaluación N° 01/2021 de fecha 25/05/2021, sobre las Ofertas técnicas presentadas recomienda que la Firma: ING. CLAUDIO RODRIGUEZ, único oferente consultor quien ha logrado pasar el mínimo de 80 puntos requerido en el pliego de bases y condiciones, obteniendo el mayor puntaje en el resultado de la evaluación técnica, un total de 100 (cien) puntos; sea notificado para la apertura económica.-

El Acta de Apertura de ofertas – Propuesta Económica para la CD N° 03/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, en donde la siguiente Firma: ING. CLAUDIO RODRIGUEZ presenta su propuesta económica; y el informe del Comité de Evaluación N° 03/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, sobre la Oferta Económica presentada recomienda adjudicar el presente llamado a la firma ING. CLAUDIO RODRIGUEZ, por ser la oferta que ha obtenido tanto en la evaluación económica 100 (cien) puntos, cuya oferta económica asciende a un monto total de donde dice: Gs. 149.333.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil) IVA incluido se ha cometido un error material - **Por error material se entiende aquel cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas** – debe decir por tanto el monto de Gs. **149.333.328** (Guaraníes **Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte y Ocho**) IVA incluido, así como en la evaluación combinada un puntaje total de 100 (cien) puntos; por tanto se recomienda sea considerando como oferente adjudicado, considerando que tiene las calificaciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar el contrato, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las bases del llamado.-

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa. -

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Ú...
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN ANTSV N° 282/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 277/2021 RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL" CON ID N° 395782. -

Que según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la recomendación elevada por el Comité en el Informe de Evaluación N° 01/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, sobre las Ofertas técnicas presentadas, por lo tanto, recomienda que la Firma Consultora: ING. CLAUDIO RODRÍGUEZ, único oferente consultor, que ha logrado pasar el mínimo de 80 puntos requerido en el pliego de bases y condiciones, obteniendo el mayor puntaje en el resultado de la evaluación técnica, un total de 100 (cien) puntos; sea notificado para la apertura económica.-

Artículo 2°: **APROBAR** la recomendación elevada por el Comité en el Informe de Evaluación N° 03/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, sobre la Oferta económica, por lo tanto, se recomienda la adjudicación de la Firma Consultora: ING. CLAUDIO RODRÍGUEZ, único oferente consultor quien ha obtenido tanto en la evaluación económica 100 (cien) puntos, así como en la evaluación combinada un puntaje total de 100 (cien) puntos.

Artículo 3°: **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL" - ID 395782, a ser afectado al sub grupo del OBJETO DE GASTO 266, al oferente ING. CLAUDIO RODRÍGUEZ, Titular de la Cedula N° 4.492.134, por un monto total de Gs. 149.333.328 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte y Ocho) IVA incluido.

Artículo 4°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5°: **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo. -

Artículo 6°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica. -

Artículo 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Mónica Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica